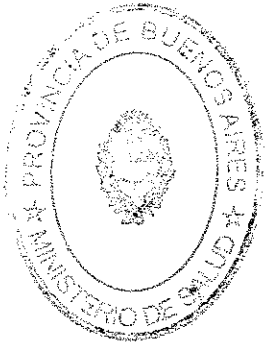


LA PLATA, 16 SET. 2016



VISTO el expediente N° 2900-22325/16, del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, de Eduardo Adrian PICOROSO, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

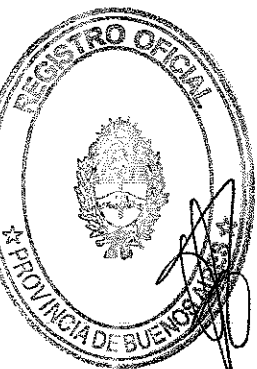
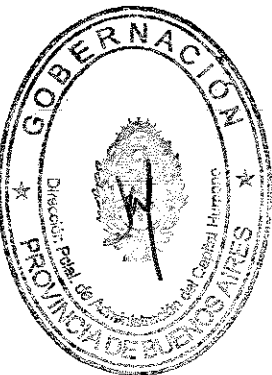
CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectúa atento a necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción, teniendo en cuenta que por Decreto N° 143/10, Sergio Edgardo ALEJANDRE, cesó en dicho cargo;

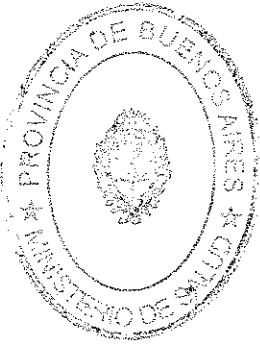
Que lo tramitado en autos se efectuó de acuerdo a lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal;

Que la presente designación se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios, teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento hospitalario, de acuerdo a la misión y funciones del Director Ejecutivo, establecidas en la norma legal citada en el párrafo anterior;

Que dentro de las mencionadas funciones, se destacan: dirigir y coordinar el funcionamiento del efector; programar las actividades de los diferentes servicios juntamente con sus responsables; supervisar la gestión asistencial, técnica



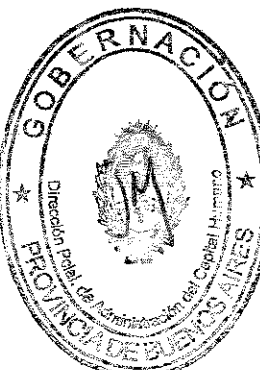
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



y administrativa del Hospital; crear y dirigir el Servicio de Relaciones con la Comunidad; informar al Consejo de Administración y a las Direcciones dependientes del Ministerio, respecto del funcionamiento hospitalario, producción de los servicios, ejecución presupuestaria, así como cualquier otra circunstancia que lo justifique; suscribir toda la documentación referente a todas las áreas del establecimiento que deban ser elevadas al Ministerio y a los Organismos de Control externo;

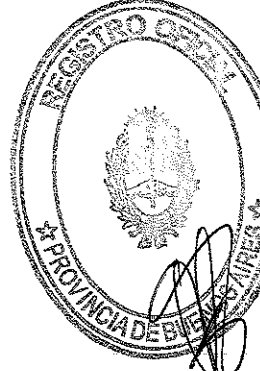
Que en caso de no cubrir la vacante solicitada, la eficiencia de la descentralización se vería seriamente afectada, toda vez que no se podría garantizar la unidad de criterio en la aplicación de las pautas de la Jurisdicción;

Que es menester exceptuar la designación tramitada por el presente, de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 618/16;



Que consecuentemente, el agente de marras reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Neonatología – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo, Eduardo Adrian PICOROSO reserva hasta el 7 de junio de 2016, las funciones de Jefe de Servicio Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 2312/12, en razón de la designación propiciada por el presente;



Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, y la Dirección

Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

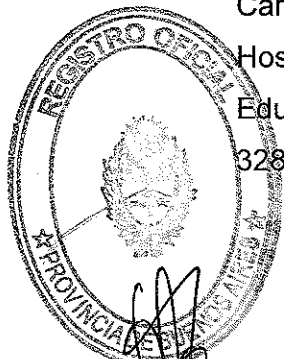
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

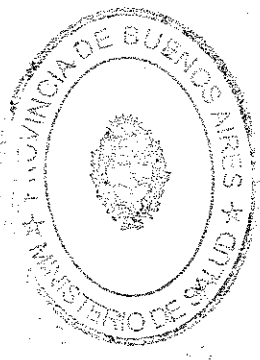
ARTÍCULO 1°. Exceptuar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 618/16, la medida dispuesta por el presente.

ARTÍCULO 2°. Permitir en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la designación, a partir del 15 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Carlos A. Bocalandro” de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Eduardo Adrian PICOROSO (D.N.I. 10.108.821 - Clase 1952 – Legajo de Contaduría 328.008).

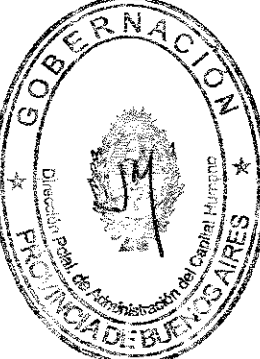


[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el profesional citado en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Neonatología – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas, conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



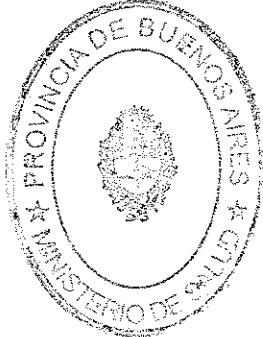
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que hasta el 7 de junio de 2016, Eduardo Adrian PICOROSO (D.N.I. 10.108.821 - Clase 1952 – Legajo de Contaduría 328.008), reserva las funciones de Jefe de Servicio Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 2312/12, en razón de la designación como Director Ejecutivo del precitado nosocomio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero - Programa: 0082 – Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14807.



ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

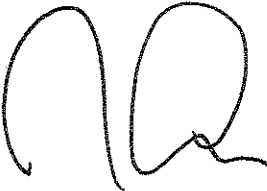
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



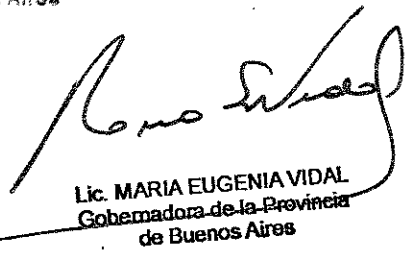
DECRETO N° 1142



Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires



Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires



Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

